

VISTO:

El expediente S01: 4327/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Atlético Neuquén Club; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Atlético Neuquén Club y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a la mejor calidad de vida siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento, etc.

Que a fs 06 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2º y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs 08 El Subsecretario Económico Financiero considera sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que a fs 11 a 13 obra Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Atlético Neuquén Club y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado a los 01 días del mes de Septiembre de 2019.-

Que la Comisión Permanente Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda ratificar convenio marco entre Atlético Neuquén Club y UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-



Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Atlético Neuquén Club y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 01 días del mes de Septiembre de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 4327/2019 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Biológ. AMIBAL J. SATTLES
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos